

NÚMERO DE EXPEDIENTE: MASC-2/2025

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a veintitrés de febrero de dos mil veintiséis, **LIZBETH JANETH SANTIAGO ORDÓÑEZ**, en mi carácter de oficial facilitadora de la Unidad de Defensoría, Asesoría y Justicia Alternativa¹ con número de certificación TEJA-CHIH-05, en ejercicio de las funciones que me otorgan los artículos 32, fracción I, 94 y 123, fracción II de la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias² y 25 de los Lineamientos de Organización de la Unidad de Defensoría, Asesoría y Justicia Alternativa, hago constar el convenio al que arribaron las partes intervinientes en el procedimiento de mediación tramitado en el expediente al rubro indicado, al tenor de lo siguiente:

IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

I. PARTE SOLICITANTE: **N1-ELIMINADO 1**, de **N2-ELIMINADO 16** nacionalidad **N3-ELIMINADO 15**, estado civil **N4-ELIMINADO 1** **N21-ELIMINADO 6** y con domicilio **N5-ELIMINADO 2** **N6-ELIMINADO 2**. Que en este acto se identifica con credencial para votar **N7-ELIMINADO 11** expedida por el Instituto Nacional Electoral.

II. PARTE INVITADA: **N8-ELIMINADO 1**, de **N9-ELIMINADO** nacionalidad **N10-ELIMINADO 16**, estado civil **N11-ELIMINADO 17** pensionada y con domicilio legal el ubicado en calle **N12-ELIMINADO 2** **N13-ELIMINADO 2**. Que en este acto se identifica con credencial para votar **N14-ELIMINADO 1** expedida por el Instituto Nacional Electoral.

II. AUTORIDAD INVITADA: MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA.

- a. En este acto representado por **ELIDA MINGURA ÁLVAREZ**, jefa del Departamento Jurídico en el municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, de **N15-ELIMINADO 1** nacionalidad **N17-ELIMINADO 15**, estado civil **N18-ELIMINADO 1** ocupación funcionaria pública y domicilio **N19-ELIMINADO 2** **N20-ELIMINADO 2**.
- b. Que cuenta con facultades suficientes de representación y para transigir según el mandato general para pleitos y cobranzas otorgado en la escritura

¹ En adelante *Unidad*.

² En adelante *Ley General de Mecanismos*.

pública número 1022, volumen 38183, ante la fe de la notaría pública número Uno, María Luisa Corral Ríos.

- c. Se identifica en este acto con credencial para votar **N24-ELIMINADO** 14 expedida por el Instituto Nacional Electoral.
- d. Para los efectos del presente convenio, señala como domicilio legal el **N25-ELIMINADO 2**
N26-ELIMINADO 2

ANTECEDENTES

- I. Por acuerdo de fecha doce de febrero de dos mil veinticinco, emitido dentro del expediente 304/2024-2, se ordenó remitir al Pleno de este Tribunal la solicitud para la tramitación de un mecanismo alternativo de solución de controversias, presentada por la parte tercera y aceptado por la parte actora y autoridad demandada **MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA**.
- II. Una vez aprobada la certificación de la Titular de la **Unidad** como persona facilitadora, la cual fue publicada en el Periódico Oficial del Estado No. 94, el sábado veintidós de noviembre de dos mil veinticinco, el veinticuatro de noviembre de dos mil veinticinco se emitió el acuerdo de procedencia en el que se declaró procedente la tramitación del mecanismo alternativo de solución de controversias solicitado, hasta en tanto la autoridad interviniente presentara su dictamen técnico jurídico en la sesión preliminar.
- III. El día de la fecha se llevó a cabo la sesión preliminar en la que la facilitadora proporcionó a las partes toda la información relativa al mecanismo, los principios que lo rigen, el tratamiento de la información que se aporte durante su desahogo, el efecto de la suspensión del plazo de la substanciación del juicio, el modo en que se llevarán las sesiones de trabajo, el derecho de asistir de perito o especialistas, el alcance y efectos del presente convenio. Verificó la identidad y personalidad de las partes, los documentos con los que acreditan el carácter con el que comparecen, así como sus facultades para representar y transigir en los mecanismos alternativos de solución de controversias. Además, las partes suscribieron el acuerdo de aceptación.
- IV. La autoridad demandada presentó su dictamen técnico jurídico de veintitrés de febrero de dos mil veintiséis, suscrito por **ELIDA MINGURA ÁLVAREZ**, mandataria legal del **MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA**, avaló

que cuenta con facultades para transigir para solucionar la controversia que se tramita en el expediente 304/2024-2, además señala que no se identifican impedimentos legales por responsabilidad de los servidores públicos y por tanto determina como jurídicamente viable la participación del municipio referido en el mecanismo alternativo.

- V. Las partes solicitaron continuar con la sesión de trabajo y como resultado arribaron a los acuerdos plasmados en el presente convenio.

Siendo así, las partes emiten las siguientes:

DECLARACIONES

PRIMERA. Que reconocen de manera recíproca la personalidad y capacidad legal para obligarse y celebrar el presente convenio.

SEGUNDA. Que ambos intervinientes comprenden que se encuentran en los supuestos de los artículos 129, 130, 135, 136 y 137 de la **Ley General de Mecanismos**, por lo que es su deseo convenir a través del presente instrumento la solución a la controversia que dio origen al expediente 304/2024-2.

TERCERA. Los intervinientes manifiestan bajo protesta de decir verdad que comparecen todos los interesados en el presente asunto.

CUARTA. Que se desarrolló el mecanismo de mediación a través del diálogo asistido por la facilitadora, a efecto de llegar a los acuerdos que bajo este convenio se otorgan.

QUINTA. Por lo tanto, son sabedores de que todo lo tratado dentro del presente procedimiento es de carácter confidencial y se rige bajo los principios de eficiencia y eficacia, neutralidad, publicidad y transparencia, justicia abierta, voluntariedad, acceso a la justicia alternativa, autonomía de la voluntad, buena fe, equidad, flexibilidad, gratuidad, honestidad, imparcialidad, legalidad de conformidad con los artículos 6 y 116 de la **Ley General de Mecanismos**.

SEXTA. Que la persona facilitadora asignada al presente asunto, también les ha hecho de su conocimiento que los convenios suscritos por las partes y la persona

N31-ELIMINADO 7

facilitadora adquirirán el carácter de cosa juzgada una vez aprobados por la magistratura instructora y serán publicados en la lista de acuerdos de la sala instructora y en el registro respectivo conforme a las disposiciones de transparencia y protección de datos aplicable.

SÉPTIMA. Que se les ha hecho de conocimiento que el incumplimiento al presente convenio es susceptible de ser ejecutado coactivamente con el procedimiento de ejecución del juicio contencioso administrativo.

OCTAVA. Que todo lo anterior lo manifiestan bajo protesta de decir verdad, sabedores de las penas de quienes declaran con falsedad ante la autoridad.

NOVENA. Que derivado del mecanismo de mediación hechas las declaraciones anteriores, es su voluntad sujetarse de común acuerdo al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. PRESTACIÓN RECLAMADA. Que las partes reconocen que la prestación reclamada en el juicio 304/2024-2, es el otorgamiento de un título de propiedad respecto N33-ELIMINADO 2

N34-ELIMINADO 2 la cual fue adquirida por N35-ELIMINADO 1
N36-ELIMINADO 1

N32-ELIMINADO 7

SEGUNDA. PAGO. N37-ELIMINADO 1 pagará a N38-ELIMINADO 1
N39-ELIMINADO 1 la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de pago de lo que le corresponde del lote descrito en la cláusula anterior.

TERCERA. RECONOCIMIENTO Y FORMA DE PAGO. Las partes están de acuerdo en que N40-ELIMINADO 1 pagará a N41-ELIMINADO 1
N42-ELIMINADO 1 la cantidad referida en la cláusula anterior en pagos parciales por la cantidad de \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.) semanales, comenzado el primer pago el viernes veintisiete de febrero de dos mil veintiséis, los cuales se realizarán mediante transferencia o depósito bancario al número de cuenta que se encuentra a nombre N43-ELIMINADO 1 siguiente:

Número de cuenta: N44-ELIMINADO 73

Clabe interbancaria: N45-ELIMINADO 74

Número de tarjeta: N46-ELIMINADO 73

Institución bancaria: BanCoppel

CUARTA. PAGO ANTICIPADO. N47-ELIMINADO 1 podrá realizar pagos anticipados, ya sea parciales o total, en cualquier momento, sin cargo, o penalización por este concepto.

QUINTA. N48-ELIMINADO 1 es conforme con acordar que por la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), es satisfecho de la reclamación que realizó en el juicio contencioso administrativo 304/2024-2 de la Segunda Sala Unitaria Administrativa del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, por lo que no se reserva acción ni derecho alguno que ejercitar.

SEXTA. OTORGAMIENTO DE TÍTULO DE PROPIEDAD. Las partes son conformes en que el **MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA** otorgará el título de propiedad a nombre de N49-ELIMINADO 1 una vez realice el pago total de la cantidad pactada en el presente convenio a N50-ELIMINADO 1, lo cual se acreditará con los depósitos y/o transferencias bancarias que para tal efecto se realicen.

Asimismo N52-ELIMINADO 1 gestionará ante el **MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA** lo conducente para el otorgamiento del título de propiedad correspondiente.

SÉPTIMA. EFECTOS DE INCUMPLIMIENTO. En caso de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas anteriores las partes acuerdan que estará a su disposición la vía jurisdiccional para demandar su ejecución mediante juicio contencioso administrativo ante el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Chihuahua.

OCTAVA. EFECTOS DEL CONVENIO. Ambas partes manifiestan su voluntad para que el presente convenio sea sometido a la aprobación del magistrado instructor a efecto de que adquiera el carácter de cosa juzgada y se publique en la lista de acuerdos de la Sala Instructora así como en el registro correspondiente.

NOVENA. AUSENCIA DE VICIOS DE LA VOLUNTAD. Para todos los efectos legales, las partes manifiestan que en la celebración del presente convenio no medio dolo, mala fe, error, lesión o violencia, por lo que no existe causa de nulidad alguna por dichos conceptos.

Se suscribe el presente convenio en la ciudad de Chihuahua, Chih., a 23 de febrero de 2026.

PARTE ACTORA

AUTORIDAD DEMANDADA

N55-ELIMINADO 7

N57-ELIMINADO 1


MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC,
CHIHUAHUA REPRESENTADO POR
ELIDA MINGURA ÁLVAREZ, JEFA
DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO EN
EL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC,
CHIHUAHUA

PARTE TERCERA

N56-ELIMINADO 7

N58-ELIMINADO 1


LIZBETH JANETH SANTIAGO ORDÓÑEZ
OFICIAL FACILITADORA DE LA UNIDAD DE DEFENSORÍA, ASESORÍA
Y JUSTICIA ALTERNATIVA



TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

SEGUNDA SALA UNITARIA ADMINISTRATIVA

EXPEDIENTE: 304/2024-2

PARTE ACTORA: N59-ELIMINADO 1

PARTE DEMANDADA: MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC,
CHIHUAHUA

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA; A VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

El secretario de acuerdos responsable del expediente al rubro indicado da cuenta al magistrado instructor con la da cuenta al magistrado titular de la Segunda Sala Unitaria Administrativa con el oficio TEJA-UDAJA-OF-11/2026 de veinticuatro de febrero de dos mil veintiséis, recibido por esta Segunda Sala el mismo día, a través del cual, la Lic. Lizbeth Janeth Santiago Ordóñez, Oficial Facilitadora de la Unidad de Defensoría, Asesoría y Justicia Alternativa de este Tribunal, remite el convenio celebrado por las partes dentro del mecanismo alternativo de solución de controversias que llevaron a cabo.

Derivado de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa¹, se procede a dictar el siguiente:

ACUERDO

1. RECEPCIÓN DE OFICIO, CONVENIO Y ANEXOS

Con fundamento en el artículo 136 de la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias,² téngase por recibido y visto el oficio de cuenta, así como el convenio que se remite con la finalidad de que, acorde a lo dispuesto por el numeral 136 del ordenamiento legal en cita, el magistrado titular de esta Sala verifique los términos convenidos y, de no contravenirse disposiciones de orden público, no afectarse derechos de terceros y no resultar notoriamente desproporcionados, se proceda a la aprobación del convenio.

2. PROCEDENCIA Y APROBACIÓN DEL CONVENIO Y TERMINACIÓN DE LA CONTROVERSIA

En términos del artículo 136 de la **Ley General de MASC**, una vez verificado el convenio remitido, esta Segunda Sala Unitaria Administrativa de este Tribunal advierte que con la suscripción del instrumento legal en estudio no se contravienen disposiciones de orden público, no se afectan derechos de terceros y que los términos convenidos no resultan notoriamente desproporcionados.

En mérito de lo anterior, al no actualizarse alguno de los supuestos fácticos descritos en el párrafo anterior, resulta procedente lo convenido y, en consecuencia, se da por terminada la controversia planteada.

¹ En adelante **Ley Orgánica**.

² En adelante **Ley General de MASC**.

Asimismo, se hace del conocimiento de las partes que, acorde a lo establecido por el artículo 117, fracción IX y 137 de la **Ley General de MASC**, el convenio aprobado por esta magistratura instructora tiene el carácter de cosa juzgada, por lo cual, ante el incumplimiento de lo pactado, podrá acudirse ante este Órgano Jurisdiccional a hacer valer su cumplimiento forzoso en términos de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Chihuahua

3. ORDEN DE DÚPLICA DEL ACUERDO DE CONCLUSIÓN Y REMISIÓN DE DOCUMENTOS

En virtud de lo dispuesto por el artículo 39 de los Lineamientos de Organización de la Unidad de Defensoría, Asesoría y Justicia Alternativa, se ordena generar dos tantos originales del presente auto, uno para que obre en los autos del juicio contencioso y el otro para ser remitido junto con el convenio original, mediante atento oficio que al efecto se gire, a la Unidad de Defensoría, Asesoría y Justicia Alternativa de este Tribunal. Asimismo, se ordena dejar en autos copia certificada del convenio al que llegaron las partes.

Con fundamento en el artículo 76 y 78 de la **Ley** y penúltimo párrafo del artículo 136 de la **Ley General de MASC**,, **NOTIFÍQUESE POR PERSONALMENTE A LA PART ACTORA Y AL TERCERO INTERESADO Y POR OFICIO VÍA CORREO REGISTRADO A LA AUTORIDAD DEMANDADA.**

Publíquese en la lista de esta Segunda Sala.

Túrnese a la actuaría para los efectos legales conducentes.

Así lo proveyó y firma **GREGORIO DANIEL MORALES LUÉVANO**, magistrado titular de la Segunda Sala Unitaria Administrativa, ante **JORGE LUIS CHÁVEZ DOMÍNGUEZ**, secretario de acuerdos de dicha Sala, quien actúa y da fe.



TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DE CHIHUAHUA



GREGORIO DANIEL MORALES LUÉVANO
MAGISTRADO DE LA SEGUNDA SALA



JORGE LUIS CHÁVEZ DOMÍNGUEZ
SECRETARIO DE ACUERDOS

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las _____ horas con _____ minutos del _____ de _____ de dos mil veintiséis, el suscrito Actuario de la Segunda Sala Unitaria Administrativa del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, recibo los autos del juicio al rubro indicado a efecto de realizar las notificaciones correspondientes. Asimismo, con fundamento en los artículos 76, 77 y 79 de la **Ley**, en relación con el 22, fracciones I, II y III de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, hago constar que el presente auto fue publicado en la lista del día _____ de _____ de dos mil veintiséis, bajo el número _____, surtiendo sus efectos el día hábil siguiente. Una vez realizadas las diligencias de notificación ordenadas, devuélvanse los autos a la Secretaría de origen. Lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar. **DOY FE.**

CRISTIAN EMILIO BALDERRAMA CHAVIRA
ACTUARIO DE LA SEGUNDA SALA UNITARIA ADMINISTRATIVA
DEL TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO: nombre, 1 párrafo de 1 renglón por considerarse un dato personal. Fundamento legal: Artículo 128, párrafo primero y 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
- 2.- ELIMINADO: edad, 1 párrafo de 1 renglón por considerarse un dato personal. Fundamento legal: Artículo 128, párrafo primero y 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
- 3.- ELIMINADO: nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por considerarse un dato personal. Fundamento legal: Artículo 128, párrafo primero y 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
- 4.- ELIMINADO: estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por considerarse un dato personal. Fundamento legal: Artículo 128, párrafo primero y 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
- 5.- ELIMINADO: domicilio particular, 1 párrafo de 1 renglón por considerarse un dato personal. Fundamento legal: Artículo 128, párrafo primero y 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
- 6.- ELIMINADO: domicilio particular, 1 párrafo de 1 renglón por considerarse un dato personal. Fundamento legal: Artículo 128, párrafo primero y 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
- 7.- ELIMINADO: clave de registro de la credencial de elector, 1 párrafo de 1 renglón por considerarse un dato personal. Fundamento legal: Artículo 128, párrafo primero y 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
- 8.- ELIMINADO: nombre, 1 párrafo de 1 renglón por considerarse un dato personal. Fundamento legal: Artículo 128, párrafo primero y 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
- 9.- ELIMINADO: edad, 1 párrafo de 1 renglón por considerarse un dato personal. Fundamento legal: Artículo 128, párrafo primero y 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
- 10.- ELIMINADO: nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por considerarse un dato personal. Fundamento legal: Artículo 128, párrafo primero y 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
- 11.- ELIMINADO: estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por considerarse un dato personal. Fundamento legal: Artículo 128, párrafo primero y 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
- 12.- ELIMINADO: domicilio particular, 1 párrafo de 1 renglón por considerarse un dato personal. Fundamento legal: Artículo 128, párrafo primero y 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
- 13.- ELIMINADO: domicilio particular, 1 párrafo de 1 renglón por considerarse un dato personal. Fundamento legal: Artículo 128, párrafo primero y 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
- 14.- ELIMINADO: clave de registro de la credencial de elector, 1 párrafo de 1 renglón por considerarse un dato personal. Fundamento legal: Artículo 128, párrafo primero y 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
- 15.- ELIMINADO: edad, 1 párrafo de 1 renglón por considerarse un dato personal. Fundamento legal: Artículo 128, párrafo primero y 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
- 16.- ELIMINADO: edad, 1 párrafo de 1 renglón por considerarse un dato personal. Fundamento legal: Artículo 128, párrafo primero y 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
- 17.- ELIMINADO: nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por considerarse un dato personal. Fundamento legal: Artículo 128, párrafo primero y 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

FUNDAMENTO LEGAL

- 18.- ELIMINADO: estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por considerarse un dato personal. Fundamento legal: Artículo 128, párrafo primero y 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
- 19.- ELIMINADO: domicilio particular, 1 párrafo de 1 renglón por considerarse un dato personal. Fundamento legal: Artículo 128, párrafo primero y 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
- 20.- ELIMINADO: domicilio particular, 1 párrafo de 1 renglón por considerarse un dato personal. Fundamento legal: Artículo 128, párrafo primero y 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
- 21.- ELIMINADO: referencias laborales, 1 párrafo de 1 renglón por considerarse un dato personal. Fundamento legal: Artículo 128, párrafo primero y 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
- 22.- ELIMINADO: firma, 1 párrafo de 1 renglón por considerarse un dato personal. Fundamento legal: Artículo 128, párrafo primero y 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
- 23.- ELIMINADO: firma, 1 párrafo de 1 renglón por considerarse un dato personal. Fundamento legal: Artículo 128, párrafo primero y 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
- 24.- ELIMINADO: clave de registro de la credencial de elector, 1 párrafo de 1 renglón por considerarse un dato personal. Fundamento legal: Artículo 128, párrafo primero y 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
- 25.- ELIMINADO: domicilio particular, 1 párrafo de 1 renglón por considerarse un dato personal. Fundamento legal: Artículo 128, párrafo primero y 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
- 26.- ELIMINADO: domicilio particular, 1 párrafo de 1 renglón por considerarse un dato personal. Fundamento legal: Artículo 128, párrafo primero y 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
- 27.- ELIMINADO: firma, 1 párrafo de 1 renglón por considerarse un dato personal. Fundamento legal: Artículo 128, párrafo primero y 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
- 28.- ELIMINADO: firma, 1 párrafo de 1 renglón por considerarse un dato personal. Fundamento legal: Artículo 128, párrafo primero y 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
- 29.- ELIMINADO: firma, 1 párrafo de 1 renglón por considerarse un dato personal. Fundamento legal: Artículo 128, párrafo primero y 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
- 30.- ELIMINADO: firma, 1 párrafo de 1 renglón por considerarse un dato personal. Fundamento legal: Artículo 128, párrafo primero y 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
- 31.- ELIMINADO: firma, 1 párrafo de 1 renglón por considerarse un dato personal. Fundamento legal: Artículo 128, párrafo primero y 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
- 32.- ELIMINADO: firma, 1 párrafo de 1 renglón por considerarse un dato personal. Fundamento legal: Artículo 128, párrafo primero y 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
- 33.- ELIMINADO: domicilio particular, 1 párrafo de 1 renglón por considerarse un dato personal. Fundamento legal: Artículo 128, párrafo primero y 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
- 34.- ELIMINADO: domicilio particular, 1 párrafo de 1 renglón por considerarse un dato personal. Fundamento legal: Artículo 128, párrafo primero y 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
- 35.- ELIMINADO: nombre, 1 párrafo de 1 renglón por considerarse un dato personal. Fundamento legal: Artículo 128, párrafo

FUNDAMENTO LEGAL

primero y 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

36.- ELIMINADO: nombre, 1 párrafo de 1 renglón por considerarse un dato personal. Fundamento legal: Artículo 128, párrafo primero y 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

37.- ELIMINADO: nombre, 1 párrafo de 1 renglón por considerarse un dato personal. Fundamento legal: Artículo 128, párrafo primero y 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

38.- ELIMINADO: nombre, 1 párrafo de 1 renglón por considerarse un dato personal. Fundamento legal: Artículo 128, párrafo primero y 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

39.- ELIMINADO: nombre, 1 párrafo de 1 renglón por considerarse un dato personal. Fundamento legal: Artículo 128, párrafo primero y 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

40.- ELIMINADO: nombre, 1 párrafo de 1 renglón por considerarse un dato personal. Fundamento legal: Artículo 128, párrafo primero y 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

41.- ELIMINADO: nombre, 1 párrafo de 1 renglón por considerarse un dato personal. Fundamento legal: Artículo 128, párrafo primero y 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

42.- ELIMINADO: nombre, 1 párrafo de 1 renglón por considerarse un dato personal. Fundamento legal: Artículo 128, párrafo primero y 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

43.- ELIMINADO: nombre, 1 párrafo de 1 renglón por considerarse un dato personal. Fundamento legal: Artículo 128, párrafo primero y 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

44.- ELIMINADO: cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por considerarse un dato personal. Fundamento legal: Artículo 128, párrafo primero y 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

45.- ELIMINADO: clabe interbancaria, 1 párrafo de 1 renglón por considerarse un dato personal. Fundamento legal: Artículo 128, párrafo primero y 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

46.- ELIMINADO: cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por considerarse un dato personal. Fundamento legal: Artículo 128, párrafo primero y 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

47.- ELIMINADO: nombre, 1 párrafo de 1 renglón por considerarse un dato personal. Fundamento legal: Artículo 128, párrafo primero y 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

48.- ELIMINADO: nombre, 1 párrafo de 1 renglón por considerarse un dato personal. Fundamento legal: Artículo 128, párrafo primero y 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

49.- ELIMINADO: nombre, 1 párrafo de 1 renglón por considerarse un dato personal. Fundamento legal: Artículo 128, párrafo primero y 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

50.- ELIMINADO: nombre, 1 párrafo de 1 renglón por considerarse un dato personal. Fundamento legal: Artículo 128, párrafo primero y 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

51.- ELIMINADO: nombre, 1 párrafo de 1 renglón por considerarse un dato personal. Fundamento legal: Artículo 128, párrafo primero y 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

52.- ELIMINADO: nombre, 1 párrafo de 1 renglón por considerarse un dato personal. Fundamento legal: Artículo 128, párrafo primero y 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

FUNDAMENTO LEGAL

53.- ELIMINADO: firma, 1 párrafo de 1 renglón por considerarse un dato personal. Fundamento legal: Artículo 128, párrafo primero y 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

54.- ELIMINADO: firma, 1 párrafo de 1 renglón por considerarse un dato personal. Fundamento legal: Artículo 128, párrafo primero y 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

55.- ELIMINADO: firma, 1 párrafo de 1 renglón por considerarse un dato personal. Fundamento legal: Artículo 128, párrafo primero y 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

56.- ELIMINADO: firma, 1 párrafo de 1 renglón por considerarse un dato personal. Fundamento legal: Artículo 128, párrafo primero y 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

57.- ELIMINADO: nombre, 1 párrafo de 1 renglón por considerarse un dato personal. Fundamento legal: Artículo 128, párrafo primero y 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

58.- ELIMINADO: nombre, 1 párrafo de 1 renglón por considerarse un dato personal. Fundamento legal: Artículo 128, párrafo primero y 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

59.- ELIMINADO: nombre, 1 párrafo de 1 renglón por considerarse un dato personal. Fundamento legal: Artículo 128, párrafo primero y 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.